La Dirección Local de Salud del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS A LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. **Entre ellas se destaca los siguientes contratos:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **MUNICIPIO DE ALGECIRAS** **Precio estimado total:** 9.000.000 COP **Número del proceso** CD_AMALG_2025_ 276 **Título:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC Y PROCESOS DE **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC Y PROCESOS DE VERIFICACIÓN A LA ESE MUNICIPAL EN REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, RED DE COMUNICACIÓN Y REPORTE DIARIO DE DISPONIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA). **Tipo de proceso** Contratación directa https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **MUNICIPIO DE YAGUARA** **Precio estimado total:** 8.100.000 COP

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	Número del proceso PS-067-2025 **Título:** HOY PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAMEC Y MAITE **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** HOY PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAMEC Y MAITE **Tipo de proceso** Contratación directa https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS** **Precio estimado total:** 9.520.000 COP **Número del proceso** MI-SS-CD-PS-280-2025 **Título:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC DEL MUNICIPIO DE ISNOS AÑO 2025 **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC DEL MUNICIPIO DE ISNOS AÑO 2025. **Tipo de proceso** Contratación directa
Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** Título profesional en salud, con especialización en auditoría en salud. Con matrícula profesional vigente en caso de que aplique. **B. Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de un (1) año y/o dos (2) contratos con objeto contractual o alcance igual o similar al que se justifica a través del presente estudio previo
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldía@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

La Ley 715 de 2001 y sus modificaciones, define las competencias en el ámbito territorial del sector salud, estableciendo en el artículo 44 las responsabilidades de los Municipios, correspondiéndoles "dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción", para lo cual les asignan múltiples funciones. En lo relativo a la prestación de servicios de salud les compete: "44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2927
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

La Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, establece tres (3) ejes:

1. En el eje de acceso, se destacan las estrategias de consolidación de las redes de prestación de servicios de salud, el mejoramiento de la capacidad resolutiva en la prestación de servicios de baja complejidad y de urgencias, y el aumento de cobertura de aseguramiento a la población pobre y vulnerable.

2. El eje de calidad está centrado en la adecuada implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad y el fomento al desarrollo del talento humano.

3. El eje de eficiencia se refiere a la red de prestadores públicos de servicios de salud, de tal manera, que las estrategias se dirigen al mejoramiento de las condiciones de carácter estructural y funcional de estas instituciones para garantizar su viabilidad.

Ahora bien, es una necesidad latente en los Entes Territoriales de Salud, para el cumplimiento de su función social, la aplicación técnica de un modelo de gestión orientada a la efectividad en la prestación de los servicios de manera que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios y comunidad en general con el fin de adoptar al mejoramiento de su calidad de vida.

Concomitante con lo anterior, en el Decreto 780 de 2016, decreto único reglamentario del sector salud y protección social enumera el Decreto 1011 de 2006 el cual define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGC) como un conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud en Colombia.

Dentro de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGC), se encuentran el Sistema Único de Habilitación (SUH), el Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC), el Sistema Único de Acreditación en Salud (SUA) y el Sistema de Información para la calidad (SI), estos componentes presentan una serie de estrategias y metodologías para que la organización armonice sus procesos y oriente la utilización de sus recursos para el logro de los objetivos.

Así entonces, el Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC) es un componente fundamental que contribuye a mejorar la calidad de los servicios y fortalecer el sistema de salud.

Atendiendo lo anterior, corresponde a las entidades territoriales realizar anualmente el **Programa de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad** (PAMEC), este es un proceso sistemático y continuo para evaluar y mejorar la calidad de los servicios de salud, en este se realiza una evaluación exhaustiva de los procesos dentro de la Dirección Local de Salud, se identifica oportunidades de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

mejora y se implementa acciones mediatas que ayuda a fortalecer los procesos, con esto se busca mejorar los procesos de la Dirección y reducir la brecha entre la calidad observada y esperada.

Conforme a lo anteriormente descrito, la necesidad que se esboza en el presente estudio previo y a través de la Dirección Local de Salud del Municipio de Aguadas, radica en que se debe contar con una persona que contribuya al proceso de mejoramiento continuo de la dirección que permita el fortalecimiento de todos los procesos y contribuya a mejorar la calidad de cada uno de ellos.

Para lo anterior se requiere un profesional en el área de salud con especialización en administración o auditoría en salud, para garantizar el cumplimiento efectivo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud **(PAMEC)** que permita generar una cultura de mejora continua en la institución, dando ejecución a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, reglamentado por el Decreto 1011 de 2006 y compilado en el Decreto 780 de 2016.

Para lograr los objetivos propuestos, la Dirección Local de Salud no cuenta con personal suficiente, por lo tanto, se hace necesario contratar a una persona según la descripción estipulada en la necesidad mencionada en anteriormente en este estudio previo.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS A LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851017	Servicios de administración de salud	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Obligaciones Específicas.

1. Orientar la asesoría y prestación de servicios profesionales que se contrata en esta oportunidad al cumplimiento de la normatividad que en materia de salud le aplica al municipio como garante de los procesos de salud que se prestan en el municipio. Para ello el contratista asesorará la formulación, construcción e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

2. Diseñar, estructurar y establecer el cronograma detallado para la implementación sistemática del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC de la Dirección Local de Salud del municipio.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

3. Brindar asesoría técnica para la definición y ajuste de los tiempos de ejecución, responsables y mecanismos de seguimiento y control de las actividades establecidas en el cronograma del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC

4. Desarrollar y estructurar el documento técnico del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en Salud – PAMEC de la Dirección Local de Salud del municipio.

5. Brindar asesoría en la identificación, conformación y formalización del equipo de mejoramiento y autoevaluación de la Dirección Local de Salud, definiendo roles y responsabilidades.

6. Realizar la conceptualización técnica de los elementos estructurales de la metodología a implementar en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC, dirigida al equipo de mejoramiento y autoevaluación de la Dirección Local de Salud

7. Diseñar los instrumentos necesarios que se utilizaran para el proceso de despliegue de la ruta crítica del PAMEC.

8. Diseñar, elaborar y aplicar el instrumento de autoevaluación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC del municipio, con el fin de realizar un diagnóstico inicial.

9. Brindar acompañamiento y orientación técnica a la Dirección Local de Salud para la selección y definición de los procesos a intervenir, de acuerdo con su estructura organizacional, competencias misionales y administrativas de la Dirección Local de Salud, garantizando la adecuada alineación con la metodología del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC.

10. Brindar acompañamiento y orientación técnica a la directora Local de Salud del municipio para la sustentación técnica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, incluyendo la preparación de soportes técnicos necesarios.

11. Entregar a la Dirección Local de Salud del municipio la totalidad del material intelectual, técnico, documental y metodológico generado como resultado de la ejecución de las actividades contractuales, derivados del despliegue del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

– PAMEC, los cuales serán de propiedad de la entidad contratante, para su uso institucional, conservación, reproducción, modificación y aplicación, sin restricción alguna.

12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

1. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026.

2. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta el estudio de mercado.

3. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales previa entrega de los informes y evidencias de ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldía@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categor				¿Cómo se	Periodic Idad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los	Sanciones para el	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

7. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

8. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

9. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud.
OBJETIVO: Garantizar la asistencia técnica de la Dirección Local de Salud para el funcionamiento de esta.
BPIN: 2024170130035

10. Certificado de disponibilidad presupuestal.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 166 del 21 de enero 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.004.006-1.2.3.2.28-19	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 8.000.000
2.3.2.02.02.009.004.006-1.2.3.2.28	Asistencias técnicas realizadas	

11. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y COBERTURA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS"

Código BPIN 2024170130035.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Alejandra Chilatra Sánchez
Directora Local de Salud

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Chilatra Sánchez	Directora Local de Salud		24-01-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor jurídico		24-01-2026
Aprobó	Alejandra Chilatra Sánchez	Directora Local de Salud		24-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co